



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



PARRAL, 23 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 13.366 - 1

VISTOS:

- 1) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 2) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Afecto N° 1.897 de fecha 17 de Diciembre del 2015, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2016 y sus modificaciones posteriores.
- 5) El Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015, que nombra en el cargo de Alcalde Subrogante a don IVAN DAMINO HERNANDEZ.
- 6) La necesidad de la Unidad de Laboratorio del Departamento de Salud Municipal de inscribirse en el portal PEEC del Instituto de Salud Pública (ISP) correspondiente al año 2016, sistema que acredita y controla determinados exámenes.
- 7) La Solicitud de compras N° 579, de Tecnólogo Medico, Sr. Germán Sotomayor F., solicita la Adscripción al programa PEEC.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario que la unidad de Laboratorio del CESFAM Arrau Méndez esté certificada y acreditada en el portal PEEC, para el año 2016.
- 2.- Que, para el año 2015, se contrató los servicios del Proveedor INSTITUTO DE SALUD PUBLICA Rut [REDACTED] tal como lo refleja la orden de compra N° 1754-760-se14, que se adjunta al presente decreto.
- 3.- Que al realizar dicha acreditación se lograron los siguientes objetivos:
 - a) Promover la calidad analítica entre los laboratorios de Salud del país, ayudando a identificar los errores estimulando un mejor desempeño de los participantes, contribuyendo así a la salud de la comuna.
 - b) Obtener información actualizada y objetiva de los métodos analíticos, instrumentos y reactivos de diagnóstico empleados en nuestro país.
 - c) comparar los resultados de los participantes, con resultados de referencia o valores de consenso que les permitan complementar y optimizar el control de calidad del Laboratorio.
 - d) Fortalecer la confianza sobre la calidad prestada por los Laboratorios Clínicos y servicios de sangre (bancos, centros productores y unidades de medicina transfusional)
- 4.- Que, el servicio proporcionado por el Organismo Público del Estado "INSTITUTO DE SALUD PUBLICA", cumplió a cabalidad con las normativas y exigencias de evaluación externa que nuestro laboratorio requiere.
- 5.- Que el proveedor INSTITUTO DE SALUD PUBLICA Rut [REDACTED] presenta una oferta por un monto de cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y tres pesos (\$452.893.-), valor exento de impuestos, monto que se ajusta a nuestro presupuesto.
- 6.- Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo n° 7, letra c) y en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo 10, N° 7 letra f), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa confianza y seguridad".





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



7.- Que, el proveedor **INSTITUTO DE SALUD PUBLICA** Rut [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la I. municipalidad de Parral.

DECRETO:

1°.- **AUTORIZACE**, el pago de "Adscripción de Programa de Evaluación Externa de Calidad (PEEC 2016), al proveedor **INSTITUTO DE SALUD PUBLICA** Rut [REDACTED] mediante orden de compra directa, emitida por el Portal Mercado Publico, por la suma de cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y tres pesos (**\$452.893.-**), valor exento de impuestos.

2°.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto exento al Ítem 215-22-12-999, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2016.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
Alcalde (S) de Parral

IDH/ARC/GSF/mlg
DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones

